



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-25214015-GDEBA-DSTAMGGP - Subsidio por fallecimiento - ex-agente: IAROSSI - benef.: CARDOZO.

VISTO el expediente N° EX-2020-25214015-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo establecido en los artículos 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y 2° del Decreto Ley N° 9507/80, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, Isabel Yolanda CARDOZO, en su carácter de cónyuge superviviente del ex agente Carlos Jorge IAROSSI, solicita el pago de los haberes pendientes de cobro, el subsidio por fallecimiento y todo otro beneficio que le pudiere corresponder;

Que de las constancias obrantes en el orden N° 3, se acreditan el deceso del causante y el vínculo invocado por la peticionante;

Que por Resolución N° RESO-2021-31-GDEBA-MGGP, se dispuso el cese por fallecimiento del ex agente Carlos Jorge IAROSSI, a partir del día 25 de junio de 2020;

Que de lo actuado en el orden N° 10, surge que al causante le hubieran correspondido usufructuar treinta y cinco (35) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2019 y diecisiete (17) días proporcionales al año 2020;

Que corresponde se abonen a Isabel Yolanda CARDOZO, en atención al carácter que reviste la solicitante -cónyuge superviviente del ex agente-, tanto el subsidio previsto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 como el beneficio previsto por el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96);

Que idéntico temperamento deberá adoptarse respecto a los haberes devengados y no percibidos

por el causante -vacaciones no gozadas y S.A.C.-;

Que asimismo, en atención a la antigüedad registrada por el ex agente en la administración pública provincial al momento de su deceso - orden N° 5 - y en tanto se certifique que de la misma reúne 30 años en la administración pública provincial, habida cuenta de las constancias obrantes en autos, correspondería la liquidación y pago de la retribución sin cargo de reintegro contemplada en la Ley N° 13.355 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que oportunamente deberá darse íntegro cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° punto 2.12 inciso d) de la Resolución N° 188/10 del Tesorero General de la Provincia;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Contabilidad de esta Cartera Ministerial, acompaña liquidación y compromiso contable preventivo para atender el gasto que demande la presente gestión (órdenes N° 37 y N° 40);

Que la presente medida se dicta de conformidad con la normativa antes citada;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, los subsidios previstos en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a favor de Isabel Yolanda CARDOZO (D.N.I. N° 5.321.707, Clase 1947), en su carácter de cónyuge supérstite del ex agente Carlos Jorge IAROSI (D.N.I. N° 12.291.200, Clase 1956), quien revistaba en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones, Subdirección de Servicios Auxiliares, Departamento Mantenimiento, Talleres y Servicios, en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Obrero, Categoría 16, Código 2-0031-I-A, Capataz General "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Determinar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a favor de Isabel Yolanda CARDOZO (D.N.I. N° 5.321.707, Clase 1947), en su carácter de cónyuge

supérstite del ex agente Carlos Jorge IAROSI (D.N.I. N° 12.291.200, Clase 1956), el pago de los haberes pendientes de cobro, de la licencia anual no usufructuada correspondiente a treinta y cinco (35) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2019 y diecisiete (17) días proporcionales al año 2020 y de la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, por reunir el causante, a la fecha del cese por fallecimiento, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido por la presente Resolución delegada, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO - Actividad Interna: BXR – Apertura Programática: Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - FF 11 - UG 999 – Objeto del Gasto: I 1 - PPR 5 - PPA 0 - SubP 0 - pesos trescientos veintitrés mil setecientos uno con ochenta y cinco centavos (\$ 323.701,85).

ARTÍCULO 4°. Con carácter previo al pago de las sumas que resulte de lo establecido en el presente acto administrativo, deberá constituirse fianza, en los términos del artículo 4° punto 2.12 inciso “D” de la Resolución N° 188/10 del Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar.